Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 07/2.018

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria**, con Cédula de Identidad N° 385.932, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma OFICOMPRAS, con Nº de **R.U.C 3500971-3** domiciliada en la Avenida Eusebio Ayala N° 2963 c/ Pasaje Tembetary, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rodrigo Joel Zacarias**, con Cédula de Identidad Nº 3.500.971, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **349.014**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2.018, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1934/18 I.

Rodrigo Joel Zacarías V.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Almohadilla para sello Azul	UNIDAD	40	FOSKA	CHINA	3.710	148.400
2	Almohadilla para sello negro	UNIDAD	1	FOSKA	CHINA	3.710	3.710
3	Bandeja de correspondencia x 3P	UNIDAD	2	ARTING	CHINA	29.120	58.240
4	Bandeja de correspondencia x 2P	UNIDAD	2	ARTING	CHINA	21.145	42.290
5	Bibliorato lomo ancho	UNIDAD	72	KUATIA	NACIONAL	7.500	540.000
6	Bibliorato lomo fino	UNIDAD	45	KUATIA	NACIONAL	7.500	337.500
7	Bolígrafo azul	UNIDAD	8	ARTING	CHINA	25.500	204.000
8	Bolígrafo negro	UNIDAD	8	ARTING	CHINA	25.500	204.000
9	Bolígrafo rojo	UNIDAD	8	ARTING	CHINA	25.500	204.000
10	Borrador	UNIDAD	58	FOSKA	CHINA	500	29.000
11	Borrador bicolor	UNIDAD	34	KOHINOR	CHINA	358	12.172
12	Carpeta archivadora	UNIDAD	186	KUATIA	NACIONAL	950	176.700
13	Clip chico	UNIDAD	68	SEAGULL	CHINA	1.160	78.880
14	Clip mediano	UNIDAD	30	SEAGULL	CHINA	1.245	37.350
15	Clip grande	UNIDAD	65	SEAGULL	CHINA	2.765	179.725
16	Cinta de embalaje	UNIDAD	80	FITA BRAS	NACIONAL	5.174	413.920
17	Carga para presilladora	UNIDAD	187	ALLMAX	CHINA	815	152.405
18	Corrector liquido	UNIDAD	50	KORES	CHINA	2.470	123.500
19	Corchete	UNIDAD	100	ACC	BRASIL	6.760	676.000
20	Cutter grande	UNIDAD	22	FOSKA	CHINA	1.355	29.810
21	Cuaderno tapa dura x 100 hojas	UNIDAD	27	PIZARRA	NACIONAL	4.030	108.810
22	Cuaderno tapa dura x 50 hojas	UNIDAD	9	PIZARRA	NACIONAL	2.470	22.230
23	Cuaderno 100 hojas universitario	UNIDAD	10	PIZARRA	NACIONAL	8.905	89.050
24	Cuaderno 200 hojas universitario	UNIDAD	5	PIZARRA	NACIONAL	15.470	77.350
25	Gomitas	UNIDAD	20	FOSKA	CHINA	26.190	523.800
26	Desgrampadora	UNIDAD	25	FOSKA	CHINA	2.350	58.750
27	Lápiz de papel	UNIDAD	20	FOSKA	CHINA	3.420	68.400
28	Libro de actas x 300 hojas	UNIDAD	15	IMPRESOL	NACIONAL	23.385	350.775
29	perforadora grande	UNIDAD	25	ARTING	CHINA	9.285	232.125
30	Pincel marcador grueso Negro	UNIDAD	28	FOSKA	CHINA	1.060	29.680
31	Pincel marcador grueso Azul	UNIDAD	20	FOSKA	CHINA	1.060	21.200
32	Pincel marcador grueso Rojo	UNIDAD	20	FOSKA	CHINA	1.060	21.200

33	Portaclip	UNIDAD	25	FOSKA	CHINA	2.920	73.000
34	Regla x 30 cm plástica	UNIDAD	37	FOSKA	CHINA	850	31.450
35	Resaltador	UNIDAD	16	FOSKA	CHINA	1.220	19.520
36	Plancheta acrílica oficio	UNIDAD	38	FOSKA	CHINA	11.400	433.200
37	Presilladora	UNIDAD	68	FOSKA	CHINA	8.980	610.640
38	Rotulo autoadhesivo para bibliorato	UNIDAD	34	PEGASOLA	ARGENTINA	1.079	36.686
39	Sello Fechador	UNIDAD	30	ARTING	CHINA	3.835	115.050
40	Sello foliador	UNIDAD	10	ARTING	CHINA	47.670	476.700
41	Tijera	UNIDAD	25	ARTING	CHINA	1.830	45.750
42	Tinta para sello Azul	UNIDAD	20	PILOT	CHINA	6.000	120.000
43	Tinta para sello Negro	UNIDAD	20	PILOT	CHINA	6.000	120.000
44	Sacapuntas	UNIDAD	20	FOSKA	CHINA	500	10.000
45	Resmas de papel A4	UNIDAD	60	EXECUTIVE	ARGENTINA	20.700	1.242.000
46	Resmas de papel carta	UNIDAD	60	EXECUTIVE	ARGENTINA	23.805	1.428.300
47	Resmas de papel oficio	UNIDAD	60	EXECUTIVE	ARGENTINA	20.010	1.200.600
48	Sobre tamaño carta	UNIDAD	60	ALAMO	CHINA	462	27.720
49	Sobre tamaño oficio	UNIDAD	60	ALAMO	CHINA	497	29.820
50	Cartulina de color	UNIDAD	100	ALAMO	CHINA	871	87.100
51	Papel carbónico	UNIDAD	20	ELITE	CHINA	17.000	340.000
MONTO TOTAL:							**11.702.508**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Son Guaraníes: **Once millones setecientos dos mil quinientos ocho**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avenida Primer Presidente casi Artigas Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción

Rodrigo Joel Zacarías V.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter las diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.-.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

Rodrigo Joel Zacarías V

debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día trece mes noviembre y año 2019.-

Mario Aníbal Ferreiro Sanabria
Intendente Municipal

Rodrigo Joel Zacarias
Propietario de OFICOMPRAS

Rodrigo Joel Zacarias V.
Propietario
Oficompras 3500971-3
0981 - 405681

Lic. Javier Candia Fernández
Secretario General